



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 142, fecha: miércoles, 25 de Julio de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE M.C. 2/2018

2315

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 4 de Junio de 2018, sobre el expediente nº 2/2018 de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y que se hace público resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Altas en Presupuesto de Gastos

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MODIFICACIÓN
I	Gastos de personal.....	4.600,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	2.000,00
VI	Inversiones reales.....	12.000,00
	Total gastos.....	18.600,00



Alta en Presupuesto de Ingresos

VIII	Remanente de Tesorería para gastos generales.....	18.600,00
	Total ingresos.....	18.600,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Gajanejos, a 16 de Julio de 2018. LA ALCALDESA, Fdo.: M^a Araceli López García.